



San Cristóbal-Bolívar, catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 13 620 40 89 001 2016 00059 00 |
| Demandante | Central de Inversiones S.A |
| Demandado | Sor Estela Torres Maza |
| Asunto | Liquidación Adicional de Crédito |

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA
Juez.

Firmado Por:

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58758ec3e4ef1f10703f2be25eea53b4491dfe9b2a209f7fa260b93126671549

Documento generado en 14/05/2021 08:38:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>